



CONFERENCIA GENERAL
Cuarto Período de Sesiones
(Tema 8 de la Agenda)

RESOLUCION 75 (IV)

Informe de la Comisión de Buenos Oficios

La Conferencia General,

Teniendo presente su Resolución 17 (I), de 8 de septiembre de 1969, por la cual creó la Comisión de Buenos Oficios con el objeto de "realizar gestiones encaminadas a encontrar una solución del diferendo respecto de la interpretación del Tratado de Tlatelolco que lamentablemente se ha producido entre Guyana y Venezuela";

Tomando en cuenta sus Resoluciones 35 y 36 (II), ambas de 9 de septiembre de 1971, mediante las cuales renovó el mandato original de la Comisión de Buenos Oficios y lo amplió para que dicho órgano "en la forma en que considere más apropiada, preste su concurso a los Estados Miembros del OPANAL en cualquier otra situación que lo haga necesario, así como para cualesquier gestiones encaminadas a conseguir el ingreso de los Estados de la región que aún no son Miembros del Organismo, y la adhesión a los Protocolos Adicionales I y II del propio Tratado, de aquellos Estados a cuya firma y ratificación se encuentran abiertos los Protocolos";

Recordando sus Resoluciones 48 y 49 (III), ambas de 23 de agosto de 1973, en las cuales nuevamente renovó el

mandato de la Comisión de Buenos Oficios y destacó la urgencia de resolver el diferendo entre Guyana y Venezuela y sus deseos de que coadyuve en el logro de los propósitos que sirven de base a su mandato, y

Habiendo examinado el Memorando del Secretario General sometido en el documento CG/112,

Resuelve:

1. Renovar de nueva cuenta el mandato de la Comisión de Buenos Oficios en los términos del párrafo 1 operativo de la Resolución 36 (II).
2. Reiterar a la Comisión de Buenos Oficios su interés en que se esfuerce en contribuir a una pronta solución del diferendo interpretativo del Artículo 25 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina entre Guyana y Venezuela que no ha hecho posible hasta hoy que el primero de dichos Estados proceda a firmar y ratificar dicho Tratado, así como a lograr que accedan al Tratado de Tlatelolco y a sus Protocolos Adicionales todos los Estados a cuya firma y ratificación están abiertos estos instrumentos.
3. Pedir al Secretario General que, en la misma forma que lo ha venido haciendo hasta ahora, ponga a disposición de la Comisión de Buenos Oficios todas las facilidades al alcance de la Secretaría para contribuir al buen éxito de las funciones que dicho órgano tiene asignadas.

4. Solicitar a la Comisión de Buenos Oficios que, en el Quinto Período de Sesiones, informe a la Conferencia General, en sesión privada, sobre el resultado de sus gestiones.

(Aprobada en la Vigésimaprimerá sesión,
celebrada el 17 de abril de 1975)